AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE GUAMAL - MAGDALENA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-002 – 2026

Concurso de méritos	002 DE 2026
Objeto	**INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA PRINCIPAL DONDE ESTÁ UBICADA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - PARQUE DE LOS LEONES - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAMAL - MAGDALENA**
Modalidad de selección	**CONCURSO DE MÉRITOS**
Participantes	En el presente proceso de selección podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas aquellas personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades e inhabilidades. En caso de uniones temporales o consorcios, todos y cada uno de los consorciados deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos.
Publicación del proyecto de pliegos	Del 27 de octubre de 2026 hasta el 4 de noviembre de 2026, por seis (6) días hábiles en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i, y concomitantemente en la Oficina de Contratación del Municipio de los mismos días y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)..
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	27 de octubre de 2026
Observaciones al proyecto de pliego	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido a la Oficina Jurídica Palacio Municipal Calle 4 # 4a-33 Guamal – Magdalena, o al correo electrónico contratacion@guamal-magdalena.gov.co o contactenos@guamal-magdalena.gov.co y serán resultas en la forma prevista en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015). Del 27 de octubre de 2026 hasta el 4 de noviembre de 2026
Dirección y correo electrónico donde se atenderá a los interesados del proceso	Oficina Jurídica Palacio Municipal Calle 4 # 4a-33 Guamal – Magdalena, o mediante correo electrónico contratacion@guamal-magdalena.gov.co o contactenos@guamal-magdalena.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Resolución de apertura.	Los pliegos de condiciones definitivos y acto de apertura del presente proceso se publicarán desde el día 5 de noviembre de 2026 Portal Único de Contratación Secop I: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Consulta electrónica de los pliegos	En el Secop I: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo del Contrato	El contrato se realizará durante **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso, el contrato que se derive del presente proceso de selección no puede superar de la vigencia del 2026.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Oficina Jurídica Palacio Municipal Fecha: 11 de noviembre de 2026 Hora: 8:30 a.m.
Descripción de las condiciones para participar	Para participar en el presente proceso de selección, el oferente deberá contar con los distintos requerimientos descritos en el Pliego de Condicione, esto es: • *Contar con la idoneidad requerida (Ser persona natural ó jurídica, constituida bajo cualquier modalidad jurídica y estar en capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e*

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

	inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual) • *Cumplir con las exigencias financieras y económicas dispuestas.* • *Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.* • *Diligenciar los distintos formatos contenidos en el Pliego.* • *Presentar propuesta económica en las condiciones exigidas.*
Presupuesto Oficial	Se estima en la suma de: **OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($83.100.675), IVA incluido, respaldado en el CDP No. 0921-0002 del 21 de septiembre de 2026.** Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026.
Posibilidad de limitación de la convocatoria a Mipyme:	**SI __X___ NO _____** De conformidad con lo descrito en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado en el artículo 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), por su modalidad de selección y cuantía, y modificado por el Decreto 1860 del 2021, la Entidad Estatal deberá limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;* *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá para la presente vigencia corresponde al siguiente:* Industria y Turismo Colombia Compra Eficiente **UMBRAL DE MIPYMES 2026** US$ 125.000 COL$ **511.708.497** **ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA** **NIVELES** / **2026-2027 COL$** Central bienes y servicios 433.332.253 Central servicios de construcción 27.346.926.338 Sub-central bienes y servicios N. A Sub-central servicios de construcción N. A Otras entidades bienes y servicios 2.166.653.072 Otras entidades servicios de construcción 69.336.290.669 * Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales. 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

	3. *Se reciban las solicitudes de que trata el numeral anterior, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación* *La Mipyme colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* 3. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio	**SI** _____ **NO** ___**X**____ El presente proceso **NO** está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con las siguientes reglas generales: Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina. Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes: 1. ***Grupo de los Tres G-3:*** *Grupo de los Tres G-3 México* 2. ***Comunidad Andina:*** *Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios Perú Ecuador Bolivia* 3. ***TLC Colombia - Chile:*** *El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública Chile - Información adicional* 4. ***TLC Colombia - AELC:*** *TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública* 5. ***TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:*** *TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional Honduras Guatemala El Salvador* 6. ***TLC Colombia - Canadá:*** *TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública* 7. ***TLC Colombia - Estados Unidos:*** ***TLC Colombia - Estados Unidos.*** *Incluye un capítulo de contratación pública.*

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

No obstante, lo anterior, al estar presente las siguientes excepciones, no está cubierto por los anteriores acuerdos:

a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.

b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.

c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.

d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.

e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.

f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.

g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.

h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles

i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.

j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.

l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.

o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

	venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial. Por ello, al aplicar al caso la excepción j), no es aplicable las reglas de TLC.haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

El Municipio de GUAMAL, MAGDALENA hace extensiva esta invitación a las Veedurías Ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el correspondiente control al presente proceso de selección.

Original Firmado
JOSE LUIS RAMOS GOMEZ
Alcalde Municipal.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co